**0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

@firmaDigital1

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Número : 467

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230689 | Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior | N/A | 1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL | 39.858.000 |
| | | | Total | **39.858.000** |

**Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO REMPLAZA POR CONSTITUIRSE COMO OXP - 2025 CDP 1074 y CRP 1141

Se expide a solicitud de JOHN JADER SUAREZ DELGADO Cargo ALCALDE LOCAL, mediante oficio número 20266400000023 de ENERO 05 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 19 DE 2026

**Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: GBANOYP 21.01.2026

Elaboró: GBANOYP 19.01.2026

Impresión:21.01.2026-09:58:06 GBANOYP 0000850447 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

@firmaDigital1

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número : 457

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| O230689 | Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior | N/A | 1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL | 39.858.000 |
| | | | **Total** | **39.858.000** |

CDP :467

**Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 292 2025**

**Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO REMPLAZA POR CONSTITUIRSE COMO OXP - 2025 CDP 1074 y CRP 1141

**Beneficiario : 1001444562 NIT 900592400 ON PRODUCCIONES SAS**

**Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

Bogotá D.C. ENERO 22 DE 2026

**Documento firmado por:GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

**RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: GBANOYP 22.01.2026

Elaboró: GBANOYP 22.01.2026

Impresión:22.01.2026-12:47:31 GBANOYP 5001009356 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Mis Consultas
Solicitar Anulación
RADICACION
Mis Oficios
Mis Memorandos
CARPETAS
Mis Entrada(1)
Mis Oficios(0)
Mis Memorandos(0)
Mis Visto Bueno(0)
Mis Devueltos(0)
Mis Agendados (0)
Mis Informados (6)
Mis Personales (0)

# Detalles del radicado 20254213840982

Responder al Remitente | Reasignar | Visto Bueno | Mover | Agendar | Cerrar Tramite

Información general

| | |
|---|---|
| Fecha de Radicación: | 2025-11-14 13:57 PM |
| Destinatario: | ON PRODUCCIONES SAS . |
| Asunto: | PRESENTACION PRIMERA CUENTA DE COBRO CONTRATO No. CPS 292-2025 (139784) PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS<br>AUTORIZO USO DATOS PERSONALES Y CERTIFICO CORREO TIPO PETICION: INFORME ACTIVIDADES |
| Dirección: | CR 1 7 A 116 |
| E-Mail: | onproduccioneseventos@gmail.com |
| Folios: | |
| Nivel de Seguridad: | PUBLICO ... |
| Tipo de Documento: | / DIAS |
| Descripción de Anexos: | SI |

Estado

| Radicado | Digitalizado | Con respuesta (0) | Planilla dependencia (0) | Planilla CDI (0) | Trámite cerrado (archivado) | Enviado (0) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| √ | √ | | | | | |

Documentos

DOCUMENTO (Anexo/Asociado): ...

Radicado Asociado:

Documento Definitivo:

Documentos Anexos: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO.pdf 2025-11-14

Histórico

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# ACTA DE INICIO

| | |
|---|---|
| **No. de Contrato** | 292-2025 (139784) |
| **Tipo de Contrato:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **Objeto:** | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO |
| **Nombre del Contratista:** | **ON PRODUCCIONES SAS** |
| **Identificación:** | NIT 900.592.400-7 |
| **Representante Legal:** | **OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ CÓRDOBA** |
| **Identificación:** | 79.213.684 DE SOACHA |
| **Plazo:** | 6 meses |
| **Valor:** | $39.858.000 |
| **Fecha de Suscripción:** | 29 de agosto de 2025 |
| **No. de póliza y fecha de aprobación:** | CBC-100069784 - 04 de septiembre de 2025<br>CBC-100013725– 08 de septiembre de 2025 |
| **No. Certificado de Registro Presupuestal:** | 1141 del 02 de septiembre de 2025 |
| **Fecha de inicio:** | 08 de septiembre de 2025 |
| **Fecha prevista de terminación:** | 07 de marzo de 2026 |

En las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, se reunieron **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y **OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ CÓRDOBA**, en representación legal de **ON PRODUCCIONES SAS**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

El contratista se compromete a actualizar las pólizas con la fecha prevista de terminación consignada en la presente acta.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el ocho (08) de septiembre de 2025.

Por la Alcaldía Local,

**JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**
Alcalde Local de los Mártires

Contratista,

**OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ CÓRDOBA**
C.C. 79.213.684 DE SOACHA
RL. ON PRODUCCIONES SAS

**Elaboró:** María Fernanda Quintero Pulido– Abogado Área de Contratación FDLM
**Revisó:** Faber Vaca Martínez – Abogado Área de Contratación FDLM
**Revisó:** María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Especializada Área de Contratación FDLM

**Alcaldía Local de Los Mártires**
Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Piso - 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**
**FDLM-IPMC-025-2025 (139784)**

| | |
|---|---|
| **No. de contrato** | 292-2025 (139784) |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **OBJETO** | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO |
| **CONTRATISTA** | **ON PRODUCCIONES SAS** |
| **NIT** | 900592400 - 7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | OMAR ALEXANDER HERNÁNDEZ CÓRDOBA |
| **IDENTIFICACIÒN DEL RESPRESENTANTE LEGAL** | CC 79.213.684 DE SOACHA |
| **VALOR CONTRATO** | ($39.858.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO |

Señor(a):
**OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA**
Representante Legal
**ON PRODUCCIONES S.A.S.**
Nit: **900592400 -7**
Dirección: **Carrera 1 N° 7ª -116 Cota (Cundinamarca)**
Teléfono: **3183334127 - 3106989898**
Correo Electrónico: onproduccionessas@live.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLM-IPMC-025-2025 (139784)**

Respetado Señor Omar,

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día 25 de agosto de 2025, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. FDLM-IPMC-025-2025 (139784), debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por **ON PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.592.400 - 7, representada legalmente por **Omar Alexander Hernández Córdoba**, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.213.684 de Soacha, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

## 1. OBJETO

**"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO"**

## 2. VALOR Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el valor ofertado por el proponente $39.858.000, el valor de este contrato es por la suma de **($39.858.000) TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, de la presente vigencia fiscal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1074 del 19 de agosto de 2025, con cargo al rubro: O230117459920242736 concepto *Mártires referente en innovación y Bogotaneidad.*

El Fondo de Desarrollo Local De Los Mártires pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance ejecución físico-financiera y administrativa que se encuentre debidamente soportado por cada mes. El diez por ciento (10%) se cancelará contra ejecución y la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa presentación de los siguientes documentos y de programación en el PAC:

Previa presentación de los siguientes documentos:

- Oficio remisorio (Todas las cuentas sin excepción deben ser radicadas por CDI, si la radicación es vía correo electrónico favor adjuntar pantallazo con el consecutivo asignado por esta área, deben estar relacionados todos los documentos entregados)
- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Factura electrónica o cuenta de cobro en donde se debe especificar:
    - El periodo de cobro y el número de contrato, debe estar a nombre del FDL Los Mártires (o de Bogotá Distrito Capital y en este caso debe especificar en las observaciones que el cobro pertenece al FDL)

- La sumatoria de las facturas debe coincidir con el valor a cobrar en el informe de actividades, certificación de cumplimiento e informe financiero
- La factura deberá estar liquidada en números enteros sin decimales
- La fecha de expedición no debe ser posterior a la fecha de radicación de la cuenta ni del certificado de cumplimiento
- La factura debe estar vigente al momento de ser radicada, para el trámite de pago si la factura se encuentra vencida se debe anexar certificación en la que se indique que se exonera al Fondo de cualquier tipo de pago adicional.
- Si se realiza cambio de la factura anexar nota crédito y factura anterior.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (debe coincidir con la sumatoria de las facturas, si se cambió la factura se debe anexar con la que se realizó el ingreso a almacén)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Informe financiero detallado donde certifique la ejecución del contrato a la fecha, firmado por el contratista y apoyo a la supervisión. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Para la primera cuenta se debe anexar los siguientes documentos, adicionales a los descritos anteriormente.

- Rut (actualizado en donde se evidencie la obligación de facturar electrónicamente y responsable de impuesto sobre las ventas)
- RIT
- Certificación Bancaria no mayor a 90 días.
- Clausulado del contrato
- Acta de inicio
- Informe de actividades y sus soportes
- Informe de ejecución financiera

Para los demás desembolsos se deben entregar:

- Informe de actividades y sus soportes
- Informe de ejecución financiera
- Ingresos y egresos almacén
- Demás documentos que hacen parte de la ejecución del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser aprobados y avalados por el apoyo a la supervisión y/o interventoría por esta Entidad.

**Nota 1:** Los documentos presentados para el pago, por parte del contratista, deberán ser cargados previamente en la plataforma SECOP II.

**Nota 2:** Los pagos serán realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en pesos colombianos, a través de transferencia en cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo a los descuentos de Ley, dentro de los treinta días

hábiles siguientes a la radicación en el FONDO de cada uno de los soportes, la programación del PAC y la disponibilidad de recursos.

**Nota 3:** Todos los pagos estarán sujetos a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y a las fechas de pago establecido, lo cual no generará intereses moratorios.

**Nota 4:** De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

**EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán *"acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se pueda verificar que se encuentra al día.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".*

Los valores unitarios de conformidad con la oferta presentada por **ON PRODUCCIONES S.A.S.** fueron los siguientes:

| RECURSO HUMANO GENERAL | | VALORES | |
|---|---|---|---|
| **Concepto** | **Descripción** | **Valor Unitario sin IVA** | **Valor Unitario CON IVA** |
| Profesional Social | Profesionales del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de tres años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso. | $ 150.000 | $ 178.500 |
| Profesional artístico | Profesionales del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de tres años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso. | $ 150.000 | $ 178.500 |
| Técnico Social | Técnico del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de dos años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso. | $ 100.000 | $ 119.000 |
| Técnico artístico | Técnico del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y sus afines, con experiencia mínima de dos años en la ejecución de procesos relacionados con el objeto del presente proceso. | $ 100.000 | $ 119.000 |
| **Subtotal Recurso Humano General** | | | **$ 595.000** |
| **Materiales componente 1:** | | | |
| **Concepto** | **Descripción** | **Valor Unitario sin IVA** | **Valor Unitario CON IVA** |
| Refrigerios | REFRIGERIO DEBE ESTAR COMPUESTO DE:<br>1. BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML.<br>2. ALIMENTO DE SAL: PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMI-LAR A CONCERTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON 250 GR. POR UNIDAD.<br>3. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDAMENTE EMPACADA<br>4. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA<br>*INCLUYE TRANSPORTE<br>*LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN MATERIALES QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO, EL EMPAQUE GENERAL DEL REFRIGERIO DEBE SER EN BOLSA O BANDEJA BIODEGRADABLE SELLADA, LIMPIA, SIN RESIDUOS DE NINGÚN TIPO Y LIBRE DE CONTAMINANTES Y AGENTES PATÓGENOS, CON SERVILLETA CUANDO SE REQUIERAN.<br>*LOS PRODUCTOS FRESCOS Y PREPARADOS DEBE-RÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS Y DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 539 DE MARZO DE 2014, Y DEMÁS NOR-MAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.<br>*EL ROTULADO EN LOS ENVASES Y EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFREZCAN EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁN CUM-PLIR CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NOR-MAS: RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALIMENTOS.<br>*LA EMPRESA DEBE TENER AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS." | $ 8.000 | $ 9.520 |
| COPIAS E IMPRESIONES | COPIAS E IMPRESIONES FORMATOS A DEMANDA BLANCO Y NEGRO Y A COLOR DE ACUERDO A LA NECESIDAD | $ 100 | $ 119 |
| MARCADORES BORRABLES | CAJA DE MARCADORES X 12<br>UNIDADES COLORES SURTIDOS BORRABLES | $ 12.000 | $ 14.280 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MARCADORES PERMANENRES | CAJA X 12 MARCADORES PERMANENTES COLORES SURTIDOSPUNTA FINA | $ 12.500 | $ 14.875 |
| TIJERAS | TIJERAS PUNTA ROMA COLORES SURTIDOS | $ 1.200 | $ 1.428 |
| RESMA DE PAPEL | RESMA TAMAÑO CARTA BOND DE 500 HOJAS DE 75G BLANCO POR UNIDAD | $ 11.500 | $ 13.685 |
| ESFEROS | ESFERO NEGRO CAJA X 12 UNIDADES | $ 7.500 | $ 8.925 |
| LAPIZ | CAJA LÁPIZ NEGRO NO 2 HB (*) X 12 | $ 8.500 | $ 8.500 |
| BORRADOR | CAJA BORRADOR NATA PZ 20 X 12 UNID | $ 10.000 | $ 11.900 |
| TAJALAPIZ | TAJALAPIZ PLASTICO CON DEPOSITO DOBLE | $ 4.200 | $ 4.998 |
| COLORES | CAJA DE COLORES X 12 UNID | $ 4.800 | $ 5.712 |
| CARTULINA | CARTULINA PARA LEGAJAR COLORES SURTIDOS EN 1/8 PAQUETE 10 U | $ 3.500 | $ 4.165 |
| CARTULINA | CARTULIDA COLORES SURTIDOS POR LIEGO | $ 1.000 | $ 1.190 |
| BLOCK HOJAS IRIS | BLOCK IRIS TAMANO CARTA POR 35 HOJAS | $ 5.000 | $ 5.950 |
| BLOCK ORIGAMY | BLOCK ORIGAMI 15 X 15 30 HOJAS | $ 2.000 | $ 2.380 |
| PAPEL CRACK | ROLLO PAPEL KRAFT 24 PULGADAS 60 GRAMOS | $ 36.000 | $ 42.840 |
| CINTA | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE EMPAQUE TESA 48MM X 40M | $ 3.000 | $ 3.570 |
| TEMPERAS | TEMPERA CAJA POR 6 COLORES SURTIDOS | $ 4.000 | $ 4.760 |
| VINILOS | VINILO ACRILICO FRASCO 125 G | $ 2.500 | $ 2.975 |
| PINCEL | PINCEL NO 3 | $ 1.500 | $ 1.785 |
| PINCEL | PINCEL NO 4 | $ 1.750 | $ 2.083 |
| PINCEL | PINCEL NO 5 | $ 2.000 | $ 2.380 |
| PINCEL | PINCEL NO 8 | $ 3.000 | $ 3.570 |
| LIENZO | BASTIDOR LIENZO 40 X 50 CM | $ 18.500 | $ 22.015 |
| MEZCLADOR DE PINTURA | PALETA DE PINTURA MEZCLADOR | $ 2.000 | $ 2.380 |
| LANA | KIT LANAS 10COLORES SURTIDOS 10GR | $ 8.000 | $ 9.520 |
| PEGANTE | COLBON PEGANTE LIQUIDO UNIVERSAL 225 G | $ 9.000 | $ 10.710 |
| PEGANTE | PEGANTE EN BARRA 40 G | $ 5.000 | $ 5.950 |
| COCEDORA | COSEDORA METALICA MEDIANA BATES 550 | $ 25.000 | $ 29.750 |
| PERFORADORA | PERFORADORA DE PAPEL 1038 RANK | $ 15.000 | $ 17.850 |
| GANCHO LEGAJADOR | GANCHO LEGAJADORES PLASTICO X20 | $ 5.000 | $ 5.950 |
| VALLAS MEDIANAS ARMABLES | OBSTACULOS VALLAS MEDIANAS ARMABLES (50 CM ALTO X 60 CM DE ANCHO | $ 75.000 | $ 89.250 |
| ROLLO DE PEGATINAS | ROLLOS DE PEGATINAS ETIQUETAS DE PAPEL EN CÍRCULO CARITAS FELICES 10 X10 CM ROLLO DE 200 UNIDADES | $ 140.000 | $ 166.600 |
| ROLLO DE PEGATINAS | ROLLOS DE PEGATINAS ETIQUETAS DE PAPEL EN CÍRCULO EMOCIONES TAMAÑO 15X 15 CM ROLLO 200 UNIDADES (INTENSAMENTE | $ 140.000 | $ 166.600 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PIEZAS GRAFICAS | PIEZAS GRAFICAS DEL PLEGABLE RUTAS DE ATENCIÒN Y DE DENUNCIA, 1 PLIEGO. | $ 8.500 | $ 10.115 |
| VOLANTES | VOLANTE ABC COMISARIAS TAMAÑO MEDIA CARTA | $ 800 | $ 952 |
| FOLLETOS | IMPRESIÓN, TRES CUERPOS TIRO Y RETIRO, TAMAÑO CARTA (22X28), FULL COLOR - PLEGABLES FULL CARTA | $ 600 | $ 714 |
| RULETAS RUTAS DE ATENCIÓN Y RULETA DE TENDENCIAS DE ACOSO | PAPEL OPALINA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR. CON TEXTO IMPRESO Y QUE CONTENGA LOS LOGOS Y COLORES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES. (ÁREA CIRCULAR) | $ 6.000 | $ 7.140 |
| TABLAS LEGAJADORAS O PLANILLERAS PARA CAMPO | TABLA PLANILLERA APOYO DEPOSITO GANCHO PRESION A4 | $ 20.000 | $ 23.800 |
| ESFEROS | CON IMPRESIÓN A 1 TINTA POR UNA CARA, ECOLOGICOS | $ 2.500 | $ 2.975 |
| CERTIFICADOS DE ASISTENCIA | PAPEL OPALINA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR. CON TEXTO IMPRESO Y QUE CONTENGA LOS LOGOS Y COLORES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES. | $ 1.900 | $ 2.261 |
| AGENDAS PORTADA FRASE ALUSIVA AL PROYECTO | DISEÑO PERSONALIZADO, FULL COLOR TAPAS Y PRIMERA HOJA DE AGENDA, PAPEL ECOLOGICO, ½ CARTA, 50 HOJAS RAYADAS | $ 15.000 | $ 17.850 |
| MEDALLA | Material: plástico grabado Forma: circular<br>Ancho: 3.5 CM<br>Color: bronce, plata y oro | $ 8.000 | $ 9.520 |
| BOLSA ECOLOGICA | BOLSA ECOLOGICA DE 30X 35 CON<br>MANIJAS CON LOGO Y IMPRESIÓN A UNA TINTA | $ 5.000 | $ 5.950 |
| BOLSA | BOLSA EN LIENZO DE 35X40 CON<br>MANIJAS LOGO FULL COLOR | $ 10.500 | $ 12.495 |
| PENDON | TAMAÑOS: 1 X 1,50 M \| 1 X 2 M<br>IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN<br>MATERIAL: BANNER 13 OZ. ACABADOS: TUBO Y CUERDA ARRIBA Y ABAJO.<br>TINTAS ECO SOLVENTES DE ALTA CALIDAD Y MAYOR DURABILIDAD.<br>ESPECIAL PARA EXTERIORES Y ALTO TRÁFICO.<br>GRAN DURABILIDAD Y PESO LIVIANO. | $ 65.000 | $ 77.350 |
| PENDON | PENDON ARAÑA<br>MATERIAL HIERRO \| ALUMINIO IMPRESIÓN DIGITAL BANNER 13OZ ALTA CALIDAD<br>PANCARTA 13 OZ ESTUCHE EN TELA MEDIDAS 0.80×1.80M | $ 135.000 | $ 160.650 |
| TAPETES IMPRESOS EN TELA TIPO LONA | Tapetes Impresos en tela tipo lona de<br>1mt de largo x 1metro de ancho - 3 diseños diferentes 9 tapetes en total | $ 120.000 | $ 142.800 |
| PINTURA PARA EXTERIORES ACRILICA | pintura para exteriores acrilica por galón varios colores | $ 30.000 | $ 35.700 |
| SET DE BROCHAS | Juego de Brochas para pintar - paquete por tamaños diferentes 2x2 - 1 1/2 - 1- 1/2 - 1/4 | $ 20.000 | $ 23.800 |
| RODILLOS | Rodillo para pintura de 9 pulgadas | $ 10.000 | $ 11.900 |
| BANDEJAS PARA PINTAR | Bandeja para pintura resistente | $ 30.000 | $ 35.700 |
| ALQUILER DE ANDAMIO | Andamio para superficies elevada de acuerdo a medida - en calidad de alquiler | $ 90.000 | $ 107.100 |
| ESPONJAS DE LIMPIEZA | Esponjas de limpieza para diferentes superficies - tipo estropajo con abracivo tamaño mínimo 10 x 10 | $ 1.500 | $ 1.785 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAJA DE GUANTES DE LATEX | Guantes de látex con polvo por caja de 100 unidades | $ 30.000 | $ 35.700 |
| GUANTES DE NITRILO | Guantes de nitrilo caja de 100 unidades colores variados | $ 30.000 | $ 35.700 |
| OVEROLES DE PROTECCION PINTURA | Overol en dril 2 prendas con logotipo Imagen Institucional de Bogotá estampado en color blanco en el pecho (8 cm de ancho por la proporción cada uno) en la espalda estampado logotipo de Bogotá Vigente en la parte inferior de la espalda (20 cm de ancho por la proporción). El estampado es plastisol (aplicar base antes del estampado para garantizar el blanco del logotipo). Cremallera en nylon poliéster para la frontal.<br>cinta reflectiva de 2" en espalda, pecho, brazos y piernas. Tallas a convenir | $ 35.000 | $ 41.650 |
| SELLADOR | Sellador impermeabilizante de pintura por galón | $ 95.000 | $ 113.050 |
| CINTA DE ENMASCARAR | cinta de enmascarar de 25 x 24 cms por rollo | $ 12.000 | $ 14.280 |
| PINTURA EN AEROSOL | pintura en aerosol por 300ml, para diferentes superficies | $ 13.000 | $ 15.470 |
| PINTURA DE LATEX | Pintura tipo 2 diluible con agua para interiores y exteriores por galón | $ 55.000 | $ 65.450 |
| ESPATULAS | Juego de espátulas diferentes tamaños por tres (3) unidades para los eventos de pintura | $ 11.000 | $ 13.090 |
| LIJA DE AGUA | Lija de agua diferentes tipos de abracivo por pliego | $ 3.800 | $ 4.522 |
| GAFAS DE PROTECCION | Gafas de seguridad transparentes antiempañantes, filtro UV | $ 5.200 | $ 6.188 |
| GORRAS | Gorras en dril con estampado institucional y del proyecto | $ 16.000 | $ 19.040 |
| CAMISETAS | Camiseta de Cuello Redondo en Algodón con tres (3) estampados, 1 a full color y dos (2) a una tinta, como Recordatorio para los beneficiarios de los proyectos a cargo de la Alcaldía Local. | $ 19.000 | $ 22.610 |
| MALETINES | Morrales con capacidad de 14 pulgadas hecho de lona mínimo 3 bolsillos con logo del proyecto | $ 50.000 | $ 59.500 |
| CHAQUETA | chaqueta térmica, tipo impermeable con 4 bolsillos con cremallera, capota, impermeable y con minimo dos estampados para el proyecto | $ 75.000 | $ 89.250 |
| PUBLICIDAD DIGITAL | Publireportaje en pagina web (Local) por Medios Comunitaros Locales y se encuentre incluidos en Ia base de medios comunitarios que publica el Instituto Distrital de Ia participación y Acción Comunal - IDPAC en cumplimiento de Ia Resolución Nro. 095 de 2018. | $ 950.000 | $ 1.130.500 |
| **Subtotal Recurso Humano y materiales componente 1:** | | | **$ 3.054.722** |

**Materiales componente 2:**

| Concepto | Descripción | Valor Unitario sin IVA | Valor Unitario CON IVA |
|---|---|---|---|
| Grupo Teatral | Grupo teatral de reconocida experiencia y conocimiento de temas relacionados con las metodologías propuestas en el anexo técnico y en el marco del proyecto Bogotaneidad – compuesto de mínimo cinco (5) integrantes para el desarrollo de los sketches en los puntos que menciona la estrategia por jornada | $ 1.150.000 | $ 1.150.000 |
| PRESENTACIÓN CON ARTISTAS LOCALES | DANZA, TEATRO Y/O CANTO RELACIONADAS CON LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS: INCLUYE DOTACIÓN, MONTAJE Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESENTACIÓN, MÍNIMO 4 PERSONAS, SE REALIZARA POR JORNADA | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| AFICHES | EN PAPEL PROPALCOTE MEDIO PLIEGO DE 125 GRMS A FULL COLOR Y CON LAS RESPECTIVAS APROBACIONES DE DISEÑO POR PARTE DEL AREA DE PRENSA DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES. | $ 4.000 | $ 4.760 |
| TARJETAS DE RUTA | TARJETAS CON INFORMACION ACERCA DE LAS DIFERENTES | $ 100.000 | $ 119.000 |
| PAUTA EN MEDIO DE COMUNICAION | PAUTA EN MEDIOS ALTERNATIVOS Y COMUNITARIOS DE LA LOCALIDAD, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UN PLAN DE MEDIOS EN CONCERTACION CON LA OFICINA LOCAL DE PRENSA, SU DIFUSION PODRA SER VIRTUAL O FISICA Y SE TOMARA COMO UNA BOLSA A MONTO AGOTABLE DE ACUERDO A LOS PRECIOS DE DIFUSION EMITIDOS POR EL IDPAC. | $ 1.100.000 | $ 1.309.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PUBLICIDAD DIGITAL | ELABORACION DE DIFERENTES PIEZAS PUBLICITARIAS PARA PUBLICARLAS A TRAVES DE REDES SOCIALES DE LA ALCALDIA LOCAL, DEL OPERADOR Y DEMAS ENTIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, LAS PIEZAS SERAN DISEÑADAS Y ELABORADAS A PARTIR DEL PROCESO REALIZADO EN LA LOCALIDAD Y ESTARAN A CARGO DEL OPERADOR EN SU PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSTPRODUCCION | $ 100.000 | $ 119.000 |
| CANGUROS CONTRAMARCADOS BOGOTANEIDAD | Diseño de la tela: Liso. El color de la correa es negro preferiblemente . Tendra 4 compartimentos. Con 4 bolsillos externos y 4 internos. Hecha en oxford cloth o sintetico con correa de sintetico. Con correa ajustable. | $ 20.000 | $ 23.800 |
| MUGS | VASOS CONTRAMARCADOS CON LAS DIFERENTES ESRATEGIAS DE BOGOTANEIDAD E INNOVACION | $ 12.000 | $ 14.280 |
| HIDRATACION | BOTELLA DE AGUA DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS DIVERSAS MARCAS | $ 1.400 | $ 1.400 |
| REFRIGERIOS | REFRIGERIO DEBE ESTAR COMPUESTO DE:<br>1. BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML.<br>2. ALIMENTO DE SAL: PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMI-LAR A CONCERTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON 250 GR. POR UNIDAD.<br>3. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA<br>4. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA<br>*INCLUYE TRANSPORTE<br>*LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN MATERIALES QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO, EL EMPAQUE GENERAL DEL REFRIGERIO DEBE SER EN BOLSA O BANDEJA BIODEGRADABLE SELLADA, LIMPIA, SIN RESIDUOS DE NINGÚN TIPO Y LIBRE DE CONTAMINANTES Y AGENTES PATÓGENOS, CON SERVILLETA CUANDO SE REQUIERAN.<br>*LOS PRODUCTOS FRESCOS Y PREPARADOS DEBE-RÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS Y DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 539 DE MARZO DE 2014, Y DEMÁS NOR-MAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.<br>*EL ROTULADO EN LOS ENVASES Y EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFREZCAN EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁN CUM-PLIR CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NOR-MAS: RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALIMENTOS.<br>*LA EMPRESA DEBE TENER AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS." | $ 8.000 | $ 9.520 |
| VIOLENTOMETRO | MATERIAL GRAFICO DE 1METRO POR UN METRO A FULL COLOR CON LAS RESPECTIVAS CLASIFICACIONES DE LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA, PREVIAMENTE CONCERTADAS CON EL EQUIPO DE LA ALM Y LA SDM | $ 65.000 | $ 77.350 |

## 3. PLAZO

El plazo del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 4. GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES,** NIT 899999061-9, cualquiera de las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** cuyo objeto es amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
2. **Calidad del Servicio:** la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de expedición del acta de inicio.
3. **Responsabilidad civil extracontractual:** la cual deberá ser constituida por el valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del contrato contados a partir de la fecha de la fecha de suscripción del contrato.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES como constancia de realización de esta.

La garantía expedida a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

NOTA: Conforme a los establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12., denominado "*suficiencia de la garantía de cumplimiento*" del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

## 5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde local o por quien este designe como su Apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un "*apoyo a la supervisión*" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al designado y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegarla supervisión en un tercero.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo

técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Local de los Martires a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Vincular y mantener mínimo el X 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
16. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
17. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

## 6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
2. Contratar y presentar las hojas de vida del recurso humano que se requiera para la ejecución del contrato aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento y realizar los pagos correspondientes por las labores realizadas.
3. Soportar mediante actas la conformación y la sesiones mensuales y extraordinarias del Comité técnico de seguimiento.
4. Presentar cronograma de actividades actualizado de todas los componentes del contrato
5. Presentar formatos de asistencias, metodologías, minuto a minuto, orden del día a ejecutar en las diferentes acciones del contrato.
6. Describir plan de difusión y metodología para realizar difusión y convocatorias
7. Piezas publicitarias y la respectiva aprobación por el área de prensa de la Alcaldía local
8. Describir los espacios donde se ejecutan las diferentes acciones de acuerdo con el plan de trabajo
9. Acta con el tipo de refrigerios entregados con el nombre de la actividad, lista de personas que lo recibieron y registro fotográfico.
10. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLM, de los insumos, elementos y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades
11. Informe financiero que da cuenta de la ejecución presupuestal de acuerdo con la oferta económica de forma mensual.
12. Por cada componente se debe realizar un informe que consolide todos los elementos, materiales, presentaciones, lugar fecha, registro fotográfico y demás información requerida, que de información clara y precisa de cómo se ejecutó la acción
13. Diligenciamiento de formatos de seguimiento y evaluación de la estrategia de bogotaneidad.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
16. Garantizar el pago de honorarios a las personas contratadas para la ejecución de las actividades del contrato.
17. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el contrato. (debe ser presentado para la liquidación del contrato)
18. informar al supervisor o apoyo a la supervisión, sobre cualquier eventualidad que impida la ejecución de las actividades del contrato.
19. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

20. demás que se deriven del objeto del contrato

## 6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo con las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires una suma equivalente al diez (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

## 8. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, este conviene pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, sin exceder del 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal.

Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES al contratista, se procederá a cobrar de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

## 9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

## 10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

## 11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

## 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

## 13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

## 14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

## 15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

## 17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

## 18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

## 19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## 20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, y

en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

## 21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

## 22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

## 23. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 24. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.

## 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única (Si aplica). b) Por parte La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, se aprobarán las garantías y se suscribirá la respectiva Acta de inicio, para que se de apertura a la ejecución del contrato.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

## 26. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal.

## 27. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

| | |
|---|---|
| **Elaboró:** María Fernanda Quintero Pulido – Abogada Contratista Contratación FDLM | **Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan**.** |
| **Revisó:** Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM | |
| **Revisó:** María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM | |
| **Aprobó**: John Jader Suárez Delgado – Alcalde Local de los Mártires | |

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 11:16:04 -05:00

**Código de Seguridad:** H/1gjekzvBSMTYljk4lI7Q==


**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**


**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CBC-100069784 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 270183937 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 29/08/2025 | 24:00 Horas Del | 07/09/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ON PRODUCCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.592.400-7 |
| DIRECCIÓN | CL 73 106 A 16 PI 2 | TELÉFONO | 3183334127 |
| ASEGURADO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | AV. CALLE 19 # 28 - 80 | TELÉFONO | 3693777 |
| BENEFICIARIO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | AV. CALLE 19 # 28 - 80 | TELÉFONO | 3693777 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.292-2025 (139784) , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MARTIRES REFERENTE EN INNOVACION Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 29/08/2025 | 24:00 Horas Del 07/09/2026 | 7.971.600,00 | 12.500,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 29/08/2025 | 24:00 Horas Del 07/09/2026 | 3.985.800,00 | 12.500,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 11.957.400,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| T.R. INTERMEDIARIOS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

**DISTRIBUCIÓN COASEGURO**

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 25.000,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 25.000,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 5.700,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 35.700,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | CBC-100069784 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 270183937 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO | | |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 29/08/2025 | 24:00 Horas Del | 07/09/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



## Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 1 | **RIESGOS AMPARADOS** | **4** |
| 1.1. | Amparo de seriedad de la oferta | 4 |
| 1.2. | Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo | 4 |
| 1.3. | Amparo de devolución del pago anticipado | 5 |
| 1.4. | Amparo de cumplimiento del contrato | 5 |
| 1.5. | Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5 |
| 1.6. | Amparo de estabilidad y calidad de la obra | 5 |
| 1.7. | Amparo de calidad del servicio | 6 |
| 1.8. | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 6 |
| 2. | **EXCLUSIONES** | **6** |
| 3. | **SUMA ASEGURADA** | **6** |
| 4. | **VIGENCIA** | **7** |
| 5. | **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA** | **7** |
| 6. | **COMPENSACIÓN** | **9** |
| 7. | **PAGO DEL SINIESTRO** | **9** |
| 8. | **CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN** | **10** |
| 9. | **SUBROGACIÓN** | **10** |
| 10. | **NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD** | **10** |
| 11. | **NATURALEZA DEL SEGURO** | **10** |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

## CONTENIDO


| | | Pág. |
|---|---|---|
| 12. | NOTIFICACIONES Y RECURSOS | 11 |
| 13. | COEXISTENCIA DE SEGUROS | 11 |
| 14. | COASEGURO | 11 |
| 15. | PRESCRIPCIÓN | 11 |
| 16. | DOMICILIO | 11 |


COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

**1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

**1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

**1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

## 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

## 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

## 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

## 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



## 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

## 1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

## 1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

# 2. EXCLUSIONES

**Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:**

**2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

**2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

**2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

**2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

# 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)**

## 6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

**7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

**7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**Parágrafo.** – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

## 8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

## 9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

## 10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## 11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



## 12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

## 13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

## 14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## 15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

## 16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 01 días del mes de 09 de 2025

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

**EL TOMADOR/ASEGURADO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

# Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CBC-100069784** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ON PRODUCCIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES ,** expedida por la Compañía en **01/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**CEN BOGOTA CHAPINERO** a los **01** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

**Firma Autorizada**
**Compañia mundial de Seguros S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.04 16:41:00 -05:00

**Código de Seguridad:** awJOeQVuPUabLrmczXqH2Q==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | CBC-100013725 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 270184321 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 04/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 29/08/2025 | 24:00 Horas Del | 10/03/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | ON PRODUCCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.592.400-7 |
| DIRECCIÓN | CL 73 106 A 16 PI 2 | TELÉFONO | 3183334127 |
| ASEGURADO | ON PRODUCCIONES SAS | No. DOC. IDENTIDAD | 900.592.400-7 |
| DIRECCIÓN | CL 73 106 A 16 PI 2 | TELÉFONO | 3183334127 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ES EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES CON NIT 899999061-9
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.292-2025 (139784) , CUYO OBJETO ES

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACION INTEGRAL Y PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MARTIRES REFERENTE EN INNOVACION Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TECNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ON PRODUCCIONES SAS, EN ESTE SENTIDO SE

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| PATRONAL | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 284.700.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| T.R. INTERMEDIARIOS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 0,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 0,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 0,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 0,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | CBC-100013725 | No. ANEXO | 1 | No. CERTIFICADO | 270184321 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 04/09/2025 | SUC. EXPEDIDORA | CEN BOGOTA CHAPINERO |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 29/08/2025 | 24:00 Horas Del | 10/03/2026 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266420002323
Fecha: 12-02-2026
*20266420002323*

**MEMORANDO**

(642)

Bogotá

**PARA:** **JUAN CAMILO GONZALEZ REINOSO**
CPS 148-2026 Contratista FDLM
**MARICEL SALINAS CANTILLO**
CPS 135-2026 Contratista FDLM

**DE:** **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

**ASUNTO**: Designación de apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

| NO. DE CONTRATO | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| 292-2025 (139784) | ON PRODUCCIONES SAS | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión del(los) contrato(s) anteriormente relacionado(s). En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría[1], el de buenas prácticas en la Actividad contractual[2] y el Manual de Contratación de la Entidad[3].

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo de Desarrollo Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

En lo referente a las modificaciones que requiera(n) el (los) contrato(s), el apoyo a la supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015[4] emitido por la SDG. Y entregar la documentación requerida completa al área de contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

La supervisión y el apoyo a la supervisión deberá(n) propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, por la correcta prestación del servicio, por la entrega o suministro de elementos, bienes o servicios contratados, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del(los) contrato(s).

Al finalizar el contrato, el apoyo a la supervisión debe preparar y enviar los documentos correspondientes a la oficina financiera, de obligaciones por pagar o de contratación, según corresponda, para su revisión y trámite del cierre o liquidación.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Tratándose del ejercicio como apoyo a la supervisión de personas jurídicas, la persona designada deberá elaborar para cada pago, el informe de supervisión, suscrito por el apoyo y el Supervisor natural del negocio jurídico celebrado, es decir, el alcalde local, en el formato GCO-GCI-F133, conforme a lo establecido Matiz, donde consten las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones específicas respectivas, así como los soportes de dicha ejecución.

En caso de que existan bienes sujetos a ingreso y salida de almacén, el apoyo a la supervisión deberá efectuar los trámites correspondientes, según lo establecido en los procedimientos de la Secretaria de Gobierno para tal efecto.

Cordialmente,

**JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

| | |
|---|---|
| **Proyectó** | Nicoole Janeth Orozco Gonzalez – Apoyo técnico grupo contratos FDLM |
| **Revisó** | Cielo Piedad Herrera Triana – Abogado contratista grupo contratos FDLM |

[4] https://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/instructivo/gco-gci-in015_v5_0.pdf

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 06:06:11 PM horas del 22/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79213684**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ CORDOBA OMAR ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de febrero de 2026, a las 17:49:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9005924007 |
| Código de Verificación | 900592400726022217 4910 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 22 de febrero de 2026, a las 17:48:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79213684 |
| Código de Verificación | 79213684260222174831 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:02:20 horas del 22/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79213684, Apellidos y Nombres HERNANDEZ CORDOBA OMAR ALEXANDER

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Fondo de desarrollo local de los martires, con NIT 899999061-9 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79213684** de SOACHA

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291764287

PIB
18:08:23


Bogotá DC, 22 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ON PRODUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9005924007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 291764270

PIB
18:07:13


Bogotá DC, 22 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79213684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

# La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2026 06:12:07 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **900592400-7**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135248228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2026 06:11:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79213684** y Nombre: **OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135248217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79213684 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/08/2025 12:10 PM

Código Verificación: **J5BLHNYQG2**

Válida hasta: **16/11/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ON PRODUCCIONES SAS
Sigla: ON SAS
Nit: 900592400 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

### MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 02294195 |
| Fecha de matrícula: | 14 de febrero de 2013 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2025 |

### UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Carrera 1 No 7A 116 |
| Municipio: | Cota (Cundinamarca) |
| Correo electrónico: | onproduccionessas@live.com |
| Teléfono comercial 1: | 3183334127 |
| Teléfono comercial 2: | 3106989898 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 1 No 7A 116 |
| Municipio: | Cota (Cundinamarca) |
| Correo electrónico de notificación: | onproduccionessas@live.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3183334127 |
| Teléfono para notificación 2: | 3106989898 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013, con el No. 01706050 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ON PRODUCCIONES SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la Sociedad será; la representación, comercialización en el país o en exterior, importación o exportación de todos aquellos productos, materiales o insumos de: Productos de producción de espectáculos, sonido amplificado, sistema de luces, estructuras y tarimas, artículos de aseo y cafetería, productos de ferretería y construcción, papelería, productos y servicio de organización de eventos masivos, maquinaria industrial, dotaciones industriales, suministro de personal, y general bienes y servicios relacionados con las actividades empresariales. Igualmente y con el fin de desarrollar su objeto social la Sociedad podrá: A) Adquirir, enajenar, conservar, mejorar, gravar, arrendar, importar y exportar toda clase de bienes, equipos y servicios, así como las materia primas y accesorios requeridos para los mismos; B) Girar, emitir, aceptar, garantizar, negociar, endosar, cobrar, pagar y protestar cheques, letras de cambio, obligaciones, órdenes de pago, libranzas, pagares, cartas de porte, facturas cambiarias de compraventa, y en general, cualquier acto o contrato con títulos valores; C) Celebrar contratos de Sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; D.) Adquirir, comprar, vender, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes mueble o inmuebles, tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

hipotecar los segundos, y garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depósitos sus propias obligaciones y celebrar el contrato de cuenta corriente; E) Efectuar directamente o a través de terceros, estudios, exploraciones, explotaciones y demás actos necesarios para la realización de los fines sociales; F) La representación de personas jurídicas o naturales, de firmas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades similares o complementarias a las de esta Sociedad, o que negocien en ramos que interesen o faciliten el cumplimiento de este objeto; G) Emitir bonos y en general títulos valores que constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad, así como reglamentar la colocación de los mismos en el mercado público, directamente o a través de intermediarios; h) obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos e insignias, conseguir registro de marcas, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título; I) Constituir compañías filiales o subsidiarias para la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social, así como vincularse a otras Sociedades cuyo objeto sea similar, conexo o complementario al de la compañía, hacer aportes en dinero, en bienes o en servicios a estas Sociedades, absolverlas, fusionarse o escindirse con ellas. J) Participar en licitaciones públicas y privadas relacionadas con su objeto; K) En general celebrar toda clase de negocios, contratos, actos u operaciones de carácter civil, mercantil, financiero, administrativo o laboral, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la Sociedad persigue. La Sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar los bienes sociales a obligaciones distintas a las suyas propias. La Sociedad podrá fusionarse con otra u otras Sociedades; podrá, igualmente, absorber o fusionar otra u otras Sociedades, o escindirse; en todo caso respetando las mayorías establecidas en los estatutos sociales para estos casos, la cual es del 70% de las acciones suscritas.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $50.000.000,00 |
| No. de acciones | : 10.000,00 |
| Valor nominal | : $5.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $5.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad estará en cabeza del Representante Legal. El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. El representante legal puede ser persona natural o jurídica, elegido por la Asamblea General de Accionistas, por periodo que libremente determine la Asamblea o en forma indefinida, si así la dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la Sociedad, corresponderá al Representante Legal, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la Sociedad dentro de los límites legales y de orden público:42.1 representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda ciase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso.42.2 ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones que tome en ejercicio de sus funciones.42.3 nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuan lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que lo asesoren en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a él corresponden y señalarles sus funciones.42.4 dirigir y controlar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

todos los negocios de la Sociedad y delegar en empleados de la Sociedad las funciones que estime conveniente de lo cual dejará constancia en la correspondiente acta.42.5 cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la Sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la Sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de gen licito.42.6 todas las demás no expresamente asignadas a otro órgano social y que sea necesaria para lograr la realización del objeto social.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2013 con el No. 01706050 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal Principal | Omar Alexander Hernandez Cordoba | C.C. No. 79213684 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta del 4 de febrero de 2016 de la Accionista Único | 02059032 del 4 de febrero de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 01 del 14 de marzo de 2025 de la Accionista Único | 03225244 del 28 de marzo de 2025 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007
Actividad secundaria Código CIIU: 4661
Otras actividades Código CIIU: 8230, 9499

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ON PRODUCCIONES SAS
Matrícula No.: 03935627
Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 # 7 A - 116
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.244.379.435
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9007

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 13 de febrero de 2026 Hora: 14:14:39**
Recibo No. AA26206443
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2620644356DB3**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL**
**"AV VILLAS"**

NIT: 860.035.827-5

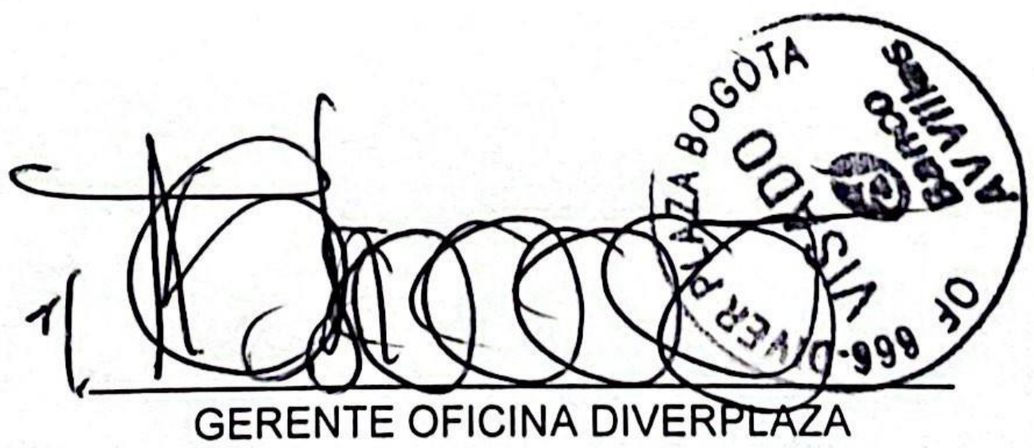
CRA. 13 # 27 – 47 P- 24 BOGOTA D. C.

**CERTIFICA:**

Que, **ON PRODUCCIONES SAS** identificado con el documento No. 900592400 posee en la oficina DIVERPLAZA (666), una cuenta de ahorros No. **666-04286-6**, desde el 2 de diciembre de 2025.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,




GERENTE OFICINA DIVERPLAZA

Esta certificación tiene un costo de $0, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

F-06-403-1

Scanned with CamScanner

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099091492

(415)7707212489984(8020) 001876409909149 2

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 2 4 0 0 | 7 | | | | |

11. Razón social
ON PRODUCCIONES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 1 7 A 116

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Cundinamarca | Cota |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-24 / 12:31:54 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ CORDOBA OMAR ALEXANDER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79213684 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ON PRODUCCIONES SAS

997. Fecha formalización 2025-09-24/12:31:54

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099091492

(415)7707212489984(8020) 001876409909149 2

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900592400 | 7 | | | | |

11. Razón social

ON PRODUCCIONES SAS

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ON PRODUCCIONES SAS CR 1 7 A 116 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FV | 501 | 1,000 | 24 | AUTORIZACIÓN | 1 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170423942

(415)7707212489984(8020) 000014117042394 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 2 4 0 0 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
ON PRODUCCIONES SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| ON PRODUCCIONES | ON SAS |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Cota 2 1 4 |

41. Dirección principal
CR 1 7 A 116

42. Correo electrónico onproduccionessas@live.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 8 3 3 3 4 1 2 7 | 3 0 2 5 8 0 0 5 3 4 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 0 0 7 | 2 0 1 3 0 3 1 3 | 8 2 3 0 | 2 0 1 3 0 2 1 3 | | 4 6 6 1 | 9 4 9 9 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 4 | 3 2 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
32- Impuesto nacional a la gasolina y al
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CORDOBA OMAR ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170423942

(415)7707212489984(8020) **000014117042394 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 2 4 0 0 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 3 0 2 0 3 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 3 0 2 1 4 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 2 2 9 4 1 9 5 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 1 3 0 2 0 3 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 7 0 2 1 5 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170423942

(415)7707212489984(8020) **000014117042394 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 2 4 0 0 | 7 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 3 0 2 1 4 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 7 9 2 1 3 6 8 4 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HERNANDEZ | CORDOBA | OMAR | ALEXANDER |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170423942

(415)7707212489984(8020) **000014117042394 2**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| | | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Estado y beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 9 | 2 0 1 3 0 2 1 4 | | - |
| 2 | | AAAA MM DD | | - |
| 3 | | AAAA MM DD | | - |
| 4 | | AAAA MM DD | | - |
| 5 | | AAAA MM DD | | - |
| 6 | | AAAA MM DD | | - |
| 7 | | AAAA MM DD | | - |
| 8 | | AAAA MM DD | | - |
| 9 | | AAAA MM DD | | - |
| 10 | | AAAA MM DD | | - |
| 11 | | AAAA MM DD | | - |
| 12 | | AAAA MM DD | | - |
| 13 | | AAAA MM DD | | - |
| 14 | | AAAA MM DD | | - |
| 15 | | AAAA MM DD | | - |
| 16 | | AAAA MM DD | | - |
| 17 | | AAAA MM DD | | - |
| 18 | | AAAA MM DD | | - |
| 19 | | AAAA MM DD | | - |
| 20 | | AAAA MM DD | | - |
| 21 | | AAAA MM DD | | - |
| 22 | | AAAA MM DD | | - |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

# DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
## REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
## INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:11/02/2026

| CONTRIBUYENTE | N.I.T. 900592400 | ON PRODUCCIONES SAS |
|---|---|---|

### INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 1 7 A 116 Teléfonos: 3106989898

Dirección electrónica: onproduccionessas@live.com Ciudad: COTA Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

### PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:02294195 Fecha inicio de Actividades: 13/02/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 47521 - Comercio al por menor de materiales de construcción

Actividad 2: 46612 - Comercio al por mayor de combustibles derivados del petróleo

Actividad 3: 47522 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción)

Actividad 4: 9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo

Actividad 5: 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

### ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

### REPRESENTANTES ACTIVOS

| Fecha Inicio | Tipo | Documento | NOMBRE | Tipo Representación |
|---|---|---|---|---|
| 25/10/2017 | C.C. | 79213684 | OMAR ALEXANDER HERNANDEZ CORDOBA | REPRESENTANTE LEGAL |

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

**ON PRODUCCIONES SAS**
NIT 900.592.400-7
CALLE 73 N 106A -16
Tel: (031) 3183334127
Bogotá - Colombia
onproduccioneseventos@gmail.com

Factura electrónica de venta
**No. FV 524**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES | | |
| **NIT** | 899.999.061-9 | **Teléfono** | (601) 0000000 - Ext. 000 |
| **Dirección** | CL 13 19 71 | **Ciudad** | Bogotá - Colombia |

| Fecha y hora Factura | |
|---|---|
| **Generación** | 12/11/2025, 17:39 |
| **Expedición** | 12/11/2025, 17:39 |
| **Vencimiento** | 12/11/2025 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Unitario | Vr. Bruto | Valor Impto.Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Refrigerios | 150.00 | 8,000.00 | 1,200,000.00 | 228,000.00 | 1,428,000.00 |
| 2 | Grupo Teatra | 1.00 | 1,150,000.00 | 1,150,000.00 | 218,500.00 | 1,368,500.00 |
| 3 | Profesional social | 1.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | 28,500.00 | 178,500.00 |
| 4 | Tecnico Social | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 5 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 6 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 7 | Profesional Social | 1.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | 28,500.00 | 178,500.00 |
| 8 | Tecnico Social | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 9 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 10 | Profesional Artistico | 1.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | 28,500.00 | 178,500.00 |
| 11 | Tecnico Artistico | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 12 | Grupo Teatral | 1.00 | 1,150,000.00 | 1,150,000.00 | 218,500.00 | 1,368,500.00 |
| 13 | Tecnico Social | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 14 | Profesional Social | 1.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | 28,500.00 | 178,500.00 |
| 15 | Tecnico social | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 16 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 17 | Profesional Artistico | 1.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | 28,500.00 | 178,500.00 |
| 18 | Tecnico Artistico | 1.00 | 100,000.00 | 100,000.00 | 19,000.00 | 119,000.00 |
| 19 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 20 | Tecnico Artistico | 2.00 | 100,000.00 | 200,000.00 | 38,000.00 | 238,000.00 |
| 21 | Refrigerios | 16.00 | 8,000.00 | 128,000.00 | 24,320.00 | 152,320.00 |
| 22 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 23 | Refrigerios | 30.00 | 8,000.00 | 240,000.00 | 45,600.00 | 285,600.00 |
| 24 | Danza teatro y/o canto relacionadas con las diferentes estrategias : Incluye dotacion montaje y demas elementos que se requieren para la presentacion minimo 4 personas se realizara por jornada | 2.00 | 1,000,000.00 | 2,000,000.00 | 380,000.00 | 2,380,000.00 |

**Total items:** 24

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 8,858,000.00 |
| IVA 19% | 1,683,020.00 |
| **Total a Pagar** | 10,541,020.00 |

**Valor en Letras:** Diez millones quinientos cuarenta y un mil veinte pesos m/cte

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-11-12 por $ 10,541,020.00

**Observaciones:** FAC No 524 FONDO DE DESARROLLO LOCAL

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099091492 aprobado en 20250924 prefijo FV desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9008 Otras actividades de espectáculos en vivo Tarifa 9008
**CUFE:** 71730f7d442e0cdb6bb60e7f34035aa2d521d76703f5fce3f5cf1dff4a6b78e52e6fb03cee8691a5bb680b9611238360

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

| **FECHA DE PRESENTACIÓN:**<br>**NÚMERO INFORME:**<br>**PERÍODO: SEPTIEMBRE 8- 30 DE 2025** | |
|---|---|
| **DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO** | |
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN** | CPS 292-2025 (139784) 29 DE AGOSTO DE 2025 |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | **ON PRODUCCIONES SAS** |
| **TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)** | NO APLICA |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)** | NO APLICA |
| **TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN** | 900.592.400 - 7 |
| **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN** | 6 MESES |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | 39.858.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE) |
| **NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | O2-30-11-74-59920242736 |
| **VALOR DEL PERIODO DE COBRO** | $ 2.796.500 DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUINIENTOS |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 |
| **PRÓRROGA[1]** | NO APLICA |
| **ADICIÓN** | NO APLICA |
| **SUSPENSIÓN** | NO APLICA |
| **REINICIO** | NO APLICA |
| **CESIÓN (CUANDO APLIQUE)** | NO APLICA |
| **DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)** | NO APLICA |
| **REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)** | NO APLICA |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | 39.858.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE) |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO** | 6 MESES |
| **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)** | 7 DE MARZO DE 2026 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO» |

| **APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL** | | |
|---|---|---|
| **EPS** | **ARL** | **PENSION** |
| | | «» |
| **NÚMERO DE PLANILLA** | **PERIODO COTIZADO** | |
| | | |

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

| DESARROLLO DEL INFORME | |
|---|---|
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1** | |
| 1. CONSTITUIR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, EN LA VIGENCIA Y MONTOS ASEGURABLES EXIGIDOS Y PUBLICARLA EN SECOP II PARA SU APROBACIÓN Y SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de constituir las garantías exigidas con ocasión de la suscripción del contrato, gestionando oportunamente la expedición de las pólizas requeridas conforme a los montos y vigencias establecidos contractualmente; en este sentido, se adquirieron y formalizaron las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a la ejecución contractual, las cuales se adjuntan como evidencia del cumplimiento de la presente obligación específica. | OBLIGACIONES 1 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2** | |
| 2. CONTRATAR Y PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL RECURSO HUMANO QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO APROBADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES POR LAS LABORES REALIZADAS. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de contratar y presentar las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución del contrato, realizando la vinculación del personal conforme a los perfiles técnicos y operativos establecidos y remitiendo oportunamente la documentación para su revisión; en este sentido, se anexan las hojas de vida de Alejandra León, Kimberly Mejía y Breyner Escalante, evidenciando la idoneidad del equipo vinculado para el desarrollo de las actividades programadas durante el periodo reportado. | OBLIGACIONES 2 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3** | |
| 3. SOPORTAR MEDIANTE ACTAS LA CONFORMACIÓN Y LA SESIONES MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de soportar mediante actas la conformación y realización de las sesiones del Comité Técnico de Seguimiento, llevando a | OBLIGACIONES 3 |

| | |
|---|---|
| cabo comités técnicos ordinarios y extraordinarios conforme a las necesidades operativas del contrato; dichas sesiones permitieron efectuar seguimiento a la planeación, revisar avances y definir compromisos, dejando constancia formal a través de actas debidamente elaboradas y suscritas, las cuales se adjuntan como evidencia del cumplimiento de esta obligación contractual. | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4** | |
| 4.PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO DE TODAS LOS COMPONENTES DEL CONTRATO | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de presentar el cronograma de actividades actualizado de todos los componentes del contrato, consolidando la programación de las acciones en ejecución y ajustándola conforme a los requerimientos técnicos y operativos identificados; en este sentido, se elaboró un consolidado detallado de las actividades que presentaban requerimientos específicos por parte del operador, permitiendo evidenciar su estado, responsables y tiempos estimados, documento que se adjunta como soporte del seguimiento y control contractual durante el periodo reportado. | OBLIGACIONES 4 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5** | |
| 5. PRESENTAR FORMATOS DE ASISTENCIAS, METODOLOGÍAS, MINUTO A MINUTO, ORDEN DEL DÍA A EJECUTAR EN LAS DIFERENTES ACCIONES DEL CONTRATO | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de presentar los formatos de asistencias, metodologías, minuto a minuto y orden del día correspondientes a las acciones desarrolladas en el marco del contrato, estructurando previamente la planeación técnica y operativa de cada actividad; como soporte del desarrollo de estas acciones y de la correcta ejecución conforme a lo programado, se adjunta registro fotográfico que evidencia la implementación de las actividades durante el periodo reportado. | OBLIGACIONES 5 |
| OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6 | |
| 6. DESCRIBIR PLAN DE DIFUSIÓN Y METODOLOGÍA PARA REALIZAR DIFUSIÓN Y CONVOCATORIAS | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, respecto a la obligación de describir el plan de difusión y la metodología para realizar la difusión y convocatorias, se deja constancia que durante el periodo reportado no se desarrollaron acciones específicas relacionadas con metodologías de difusión, en razón a que las | OBLIGACIONES 6 |

| | |
|---|---|
| actividades ejecutadas no requirieron procesos adicionales de convocatoria o divulgación; no obstante, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. mantiene la disposición de estructurar e implementar la estrategia correspondiente en los momentos de ejecución que así lo demanden, conforme a los lineamientos contractuales establecidos. | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7** | |
| 7.PIEZAS PUBLICITARIAS Y LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR EL ÁREA DE PRENSA DE LA ALCALDÍA LOCAL | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, respecto a la obligación de diseñar piezas publicitarias y gestionar su aprobación ante el área de prensa de la Alcaldía Local, se deja constancia que durante el periodo reportado no se elaboraron ni tramitaron piezas publicitarias, en razón a que las actividades ejecutadas no requirieron acciones de divulgación institucional; no obstante, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. mantiene la disposición de desarrollar y someter a aprobación las piezas correspondientes cuando la dinámica de ejecución contractual así lo requiera. | OBLIGACIONES 7 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8** | |
| 8. DESCRIBIR LOS ESPACIOS DONDE SE EJECUTAN LAS DIFERENTES ACCIONES DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de describir los espacios donde se ejecutan las diferentes acciones conforme al Plan de Trabajo, desarrollando intervenciones y actividades en diversos escenarios definidos en la planeación, incluyendo espacio público, específicamente en la Estación de TransMilenio Calle 22; estas jornadas fueron organizadas conforme al calendario programado, garantizando la adecuada logística y articulación operativa, adjuntándose como soporte el formato con el calendario de actividades correspondiente al periodo reportado. | OBLIGACIONES 8 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9** | |
| 9. ACTA CON EL TIPO DE REFRIGERIOS ENTREGADOS CON EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, LISTA DE PERSONAS QUE LO RECIBIERON Y REGISTRO FOTOGRÁFICO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de elaborar las actas correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo la información relacionada con el tipo de refrigerios entregados cuando aplicó, el nombre de la actividad, el listado de personas beneficiarias y el respectivo registro de entrega; esta información fue | OBLIGACIONES 9 |

| | |
|---|---|
| debidamente documentada y organizada, anexándose las actas de las actividades realizadas junto con su correspondiente registro fotográfico como evidencia del adecuado control y trazabilidad durante el periodo reportado. | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10** | |
| 10.HACER EL INGRESO Y SALIDA AL ALMACÉN DEL FDLM, DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS Y DEMÁS BIENES QUE SE ADQUIERAN CON RECURSOS DEL FONDO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA. DE TODO LOS MATERIALES O ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, respecto a la obligación de realizar el ingreso y salida al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires de los insumos y bienes adquiridos con recursos del contrato, se dejó constancia que, previa revisión del anexo técnico y en concertación con la supervisión, se acordó que los refrigerios —por su naturaleza de bien consumible y disponibilidad inmediata— así como el talento humano vinculado para la ejecución de las actividades, no requerían trámite de ingreso a almacén; no obstante, se estableció como salvedad que el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. deberá conservar y presentar la evidencia correspondiente de todas las entregas de refrigerios realizadas a partir de la fecha, garantizando trazabilidad y control documental. | OBLIGACIONES 10 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11** | |
| 11. INFORME FINANCIERO QUE DA CUENTA DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LA OFERTA ECONOMICA DE FORMA MENSUAL. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de presentar el informe financiero que da cuenta de la ejecución presupuestal conforme a la oferta económica aprobada, consolidando la información correspondiente a los recursos ejecutados, compromisos adquiridos y soportes asociados a las actividades desarrolladas durante el periodo reportado; el documento refleja la coherencia entre la ejecución técnica y financiera del contrato, adjuntándose como evidencia el informe financiero correspondiente al mes de septiembre de 2025. | OBLIGACIONES 11 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12** | |
| 12. POR CADA COMPONENTE SE DEBE REALIZAR UN INFORME QUE CONSOLIDE TODOS LOS ELEMENTOS, MATERIALES, PRESENTACIONES, LUGAR FECHA, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DEMÁS INFORMACIÓN REQUERIDA, QUE DE INFORMACIÓN CLARA Y PRECISA DE CÓMO SE EJECUTÓ LA ACCIÓN | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |

| | |
|---|---|
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de elaborar, por cada componente del contrato, un informe consolidado que integra los elementos técnicos y operativos asociados a las acciones ejecutadas, incluyendo relación de materiales utilizados, lugar y fecha de realización, listados de asistencia y registro fotográfico; esta información fue organizada de manera clara y estructurada para evidenciar la forma en que se desarrollaron las actividades durante el periodo reportado, anexándose las actas correspondientes como soporte del cumplimiento de la presente obligación contractual. | OBLIGACIONES 12 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13** | |
| 13.DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE BOGOTANEIDAD. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, respecto a la obligación de diligenciar los formatos de seguimiento y evaluación de la estrategia de Bogotaneidad, se deja constancia que durante el periodo reportado no se adelantó dicha actividad, en razón a que las acciones ejecutadas en esta fase no requerían el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes; no obstante, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. mantiene la disposición de cumplir con esta obligación en los momentos de ejecución en que resulte aplicable, conforme a los lineamientos contractuales establecidos. | OBLIGACIONES 13 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14** | |
| 14. PRESENTAR DE MANERA BIMENSUAL CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI APLICA), MEDIANTE LA CUAL MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTIENE VINCULADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL 50 % (SEGÚN LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020, DE ACUERDO A LAS RAMAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL Y LAS FECHAS PARA SU APLICACIÓN) DE MUJERES, ADJUNTANDO EL LISTADO DE MUJERES VINCULADAS EL LISTADO PRESENTADO DEBERÁ DISCRIMINAR QUE MUJERES DE LAS VINCULADAS SON VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, CON ALGUNA DISCAPACIDAD, JEFA DE HOGAR O CON OTRA CONDICIÓN ESPECIAL. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de presentar la certificación correspondiente al mantenimiento del porcentaje mínimo de mujeres vinculadas para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, allegando la certificación suscrita por el representante legal en la que se acredita dicho cumplimiento; se adjunta el listado del personal femenino contratado para el desarrollo de las actividades durante el periodo reportado, garantizando la verificación y soporte documental exigido contractualmente. | OBLIGACIONES 14 |

| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 15** | |
|---|---|
| 15. ADOPTAR MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y DENUNCIAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES, EN SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y CADENA DE SUMINISTRO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CASO DE SER TESTIGO DE ALGUNA DE LAS SITUACIONES ENUNCIADAS DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA SUPERVISIÓN QUIEN DARÁ TRASLADO A LA AUTORIDAD COMPETENTE. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres en el marco de la ejecución contractual, dejando constancia del compromiso institucional frente a la implementación de lineamientos internos y rutas de reporte ante cualquier eventualidad; como soporte de esta obligación, se adjunta la certificación correspondiente, mediante la cual se acredita la adopción de medidas preventivas y el deber de informar oportunamente a la supervisión en caso de presentarse alguna situación que vulnere los derechos de las mujeres.. | OBLIGACIONES 15 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 16** | |
| 16. GARANTIZAR EL PAGO DE HONORARIOS A LAS PERSONAS CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de garantizar el pago de honorarios a las personas contratadas para la ejecución de las actividades del contrato, realizando los desembolsos correspondientes conforme a las labores desarrolladas y a los términos acordados; como soporte de esta gestión administrativa y financiera, se adjunta el documento con el listado detallado de los pagos efectuados durante el periodo reportado, asegurando trazabilidad y verificación documental. | OBLIGACIONES 16 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 17** | |
| 17. ELABORAR Y ENTREGAR UN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, DONDE SE INCLUYA EL INFORME DETALLADO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS ESTE INFORME DEBE DESGLOSAR EL GRUPO ETARIO Y GENERO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS U OBTENIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN Y LA BASE DE DATOS DIGITALIZADA DE LOS BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES EN EL CONTRATO. (DEBE SER PRESENTADO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO) | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, respecto a la obligación de elaborar y entregar el informe final de ejecución con el detalle de resultados, desagregación por grupo etario y género, base de datos digitalizada de beneficiarios y | OBLIGACIONES 17 |

| | |
|---|---|
| demás documentos requeridos para la liquidación contractual, se deja constancia que dicho informe no ha sido elaborado a la fecha, en razón a que el contrato se encuentra en fase de ejecución física y financiera; una vez culminada la totalidad de las actividades y efectuado el cierre correspondiente, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. procederá a estructurar y presentar el informe final conforme a los lineamientos contractuales establecidos. | |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 18** | |
| 18. INFORMAR AL SUPERVISOR O APOYO A LA SUPERVISIÓN, SOBRE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de informar al supervisor o apoyo a la supervisión sobre cualquier eventualidad que pudiera impedir la ejecución de las actividades del contrato, dejando constancia que durante el periodo reportado no se presentó ninguna situación técnica, administrativa, financiera o logística que afectara el normal desarrollo de las acciones programadas; en consecuencia, la ejecución contractual se llevó a cabo conforme al plan de trabajo establecido, sin requerir reportes extraordinarios por contingencias. | Durante el periodo no se presentan contingencias |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 19** | |
| 19. MANTENER ACTUALIZADAS LAS VIGENCIAS Y MONTOS DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS SON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EN EL EVENTO DE PRESENTARSE MODIFICACIONES EN VALOR Y/O PLAZO, SUSPENSIONES, Y DEMÁS MODIFICACIONES QUE AFECTEN SU VIGENCIA O MONTO. | |
| **ACTIVIDAD** | **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL** |
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a la obligación de mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato, verificando que las cláusulas y coberturas se mantuvieran acordes con el valor y plazo contractual vigente; en este sentido, se conservaron activas y en condiciones adecuadas las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Cumplimiento del Contrato y Calidad del Servicio, las cuales se adjuntan como soporte de la continuidad y validez de los amparos exigidos contractualmente. | OBLIGACIONES 19 |
| **OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 20** | |
| 20. DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO. | |

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL |
|---|---|
| En el periodo comprendido entre el 8 y el 30 de septiembre de 2025, el operador ON PRODUCCIONES S.A.S. dio cumplimiento a las demás obligaciones que se derivan del objeto contractual, desarrollando las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y atendiendo oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión; asimismo, se deja constancia del compromiso de continuar cumpliendo de manera integral con las obligaciones y lineamientos establecidos, así como con aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual durante el desarrollo de la ejecución. | Se espera que dentro del contrato en ejecución se sigan cumpliendo con las obligaciones y requerimientos establecidos, así como con aquellas actividades que se deriven del objeto contractual. |

«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»

## FIRMAS

**DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)

**CONTRATISTA**

**Firma:**



**Nombre: ALEXANDER HERNANDEZ**

**Cédula: 79213684**

**DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

**SUPERVISOR/INTERVENTOR**

**Nombre: Juan Camilo Gonzalez Reinoso**

**Cargo: Profesional**

**Firma:**



**APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)**

| | |
|---|---|
| | **Nombre:** John Jader Suárez Delgado<br>**Cargo:** ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES<br>**Firma:** SUAREZ DELGADO JOHN JADER<br>Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER<br>Fecha: 2026.03.03 15:08:13 -05'00' |

**INFORME FINANCIERO DEL CONTRATISTA**

Contrato: CPS 292-2025 (139784)

Contratista: ON Producciones

Objeto: Prestación de servicios logísticos para el proyecto Bogotaneidad – Bolsa Logística Fecha de corte del informe: 30 de septiembre de 2025 Apoyo a la Supervisión:

Dependencia: Alcaldía Local de Los Mártires

Introducción

El presente informe financiero tiene como propósito verificar el estado de ejecución presupuestal y financiera del contrato CPS 292-2025 suscrito con ON Producciones, correspondiente a la bolsa logística del proyecto Bogotaneidad. Para este corte, se revisan los soportes entregados, la factura radicada y el estado del ingreso a almacén de los bienes y servicios suministrados. Este informe habla de la revisión que se hizo en el tema de facturación de on sas en donde se evidencia la facturación de los requerimientos de octubre y noviembre a partir de la cuenta de cobro

29 de agosto

| Concepto | Descripción | Cant | Tiempo | Unidad de Medida | Valor Unitario | Valor Subtotal | Factura | Coincide con valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Refrigerios | REFRIGERIO DEBE ESTAR COMPUESTO DE:<br>1. BEBIDA: JUGO EN TETRAPAK O AVENA EN TETRAPAK DE 200 ML.<br>2. ALIMENTO DE SAL: PASTEL DE POLLO, CARNE, PALITO DE QUESO U OTRO SIMI-LAR A CONCERTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON 250 GR. POR UNIDAD.<br>3. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA<br>4. FRUTA FRESCA DE COSECHA, DEBIDA-MENTE EMPACADA<br>*INCLUYE TRANSPORTE<br>*LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN | 150 | 1 | UNIDAD | $ 9.520 | $ 1.428.000 | FV 524 | si |

| Concepto | Descripción | Cant | Tiempo | Unidad de Medida | Valor Unitario | Valor Subtotal | Factura | Coincide con valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MATERIALES QUE ASEGUREN LA BUENA CONSERVACIÓN E HIGIENE DEL PRODUCTO, EL EMPAQUE GENERAL DEL REFRIGERIO DEBE SER EN BOLSA O BANDEJA BIODEGRADABLE SELLADA, LIMPIA, SIN RESIDUOS DE NINGÚN TIPO Y LIBRE DE CONTAMINANTES Y AGENTES PATÓGENOS, CON SERVILLETA CUANDO SE REQUIERAN.<br>*LOS PRODUCTOS FRESCOS Y PREPARADOS DEBE-RÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS Y DE CALIDAD CONTEMPLADAS EN LA LEY 9 DE 1979, EL DECRETO 539 DE MARZO DE 2014, Y DEMÁS NOR-MAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.<br>*EL ROTULADO EN LOS ENVASES Y EMPAQUE DE LOS ALIMENTOS QUE SE OFREZCAN EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁN CUM-PLIR CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES NOR-MAS: RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN | | | | | | | |

| Concepto | Descripción | Cant | Tiempo | Unidad de Medida | Valor Unitario | Valor Subtotal | Factura | Coincide con valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL ROTULADO O ETIQUETADO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALIMENTOS. *LA EMPRESA DEBE TENER AUTORIZACIÓN Y/O REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR EL INVIMA PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS REFRIGERIOS." | | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 1.428.000 | | |
| **2G DE SEPTIEMBRE** | | | | | | | | |
| **Concepto** | **Descripción** | **Cant** | **Tiempo** | **Unidad de Medida** | **Valor Unitario** | **Valor Subtotal** | **Factura** | **Coincide con valor facturado** |
| Grupo Teatral | Grupo teatral de reconocida experiencia y conocimiento de temas relacionados con las metodologías propuestas en el anexo técnico y en el marco del proyecto Bogotaneidad – compuesto de mínimo cinco (5) integrantes para el desarrollo de los sketches en los puntos que menciona la estrategia por jornada | 1 | 1 | JORNADA | $ 1.368.500 | $ 1.368.500 | FV 524 | si |
| Subtotal | | | | | | $ 1.368.500 | | |
| **Primera Cuenta** | | | | | | $ 2.796.500 | | |

El listado anterior demuestra en que factura se esta presentando los ítems cobrados en la primera factura

## FACTURACIÓN PRESENTADA

A la fecha del presente informe, el contratista ON Producciones presentó la siguiente factura para trámite de pago:

Factura: No. FV 524

Fecha de radicación: 12/11/2025, 17:39 Descripción: Suministro y ejecución de actividades logísticas para el proyecto Bogotaneidad.

Estado: Recibida y verificada formalmente.

No requiere ingreso a almacén según primer comité técnico

SOPORTES FINANCIEROS Y CONTABLES REVISADOS

El contratista aportó:

- Orden de compra / estudio previo relacionado a la bolsa logística.
- Cronograma y relación de actividades ejecutadas.
- Informe de ejecución técnica correspondiente.
- Factura electrónica
- Evidencias del servicio

Todos los documentos se encuentran completos, con excepción de la constancia de ingreso a almacén, al no requerirse en estos ítems

## ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha: Existe ejecución financiera parcial, correspondiente a los bienes y servicios relacionados con la factura presentada por ON Producciones. El contrato no presenta sobrecostos ni inconsistencias contables. La ejecución se encuentra dentro de lo programado para la vigencia fiscal 2025.



ALEXANDER HERNÁNDEZ
ON PRODUCCIONES SAS
Cédula: 79213684



JUAN CAMILO GONZALEZ REINOSO
Apoyo a la supervisión
Cedula 1030649029

# CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

## SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 292-2025 (139784)

Y Juan Camilo Gonzalez Reinoso, en calidad de apoyo a la supervisión del contrato No. CPS 292-2025 (139784) suscrito entre la Secretaría Distrital de Gobierno y ON PRODUCCIONES SAS, identificado(a) con el número de documento 900.592.400 - 7 certifico que el(la) contratista cumplió con las obligaciones pactadas en dicho contrato, de acuerdo con el informe No.1 presentado para el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025. De acuerdo con lo anterior y una vez verificados los documentos presentados, los cuales cumplen cabalmente con lo establecido en el procedimiento de pagos de la entidad, autorizo el pago por valor de $2’796.500 (1er pago)7,0162%, y que se encuentra relacionado en el informe financiero de las facturas electrónicas FV-524.

Así mismo, certifico que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

En constancia se firma a los 03 días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Juan Camilo Gonzales Reinoso
C.C. No. 1030649029 de Bogotá

SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2026.03.03 15:11:06 -05'00'

Jhon Jader Suarez Delgado
C.C. No. 11.605.534 de Melgar

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099091492

(415)7707212489984(8020) 001876409909149 2

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 5 9 2 4 0 0 | 7 | | | | |

11. Razón social
ON PRODUCCIONES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 1 7 A 116

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Cundinamarca | Cota |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-24 / 12:31:54 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERNANDEZ CORDOBA OMAR ALEXANDER
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79213684 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ON PRODUCCIONES SAS

997. Fecha formalización 2025-09-24/12:31:54

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764099091492

(415)7707212489984(8020) 001876409909149 2

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 900592400 | 7 | | | | |

11. Razón social

ON PRODUCCIONES SAS

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ON PRODUCCIONES SAS CR 1 7 A 116 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | FV | 501 | 1,000 | 24 | AUTORIZACIÓN | 1 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

Lunes 29 de septiembre de 2025

**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, Omar Alexander Hernández Córdoba, identificado con CC: 79213684, en mi condición de **Representante Legal** de On producciones SAS identificada con Nit 900592400 -7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a e llo hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, Darwin Ortiz Moreno, identificado con CC. 79897132, y con Tarjeta Profesional No. 228547-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal**de On Producciones SAS identificada con Nit 900592400-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social(pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los (29) Veintinueve días del mes de septiembre de 2025

**Omar Alexander Hernández Córdoba**
**Representante Legal**

**On producciones SAS**

**Darwin Ortiz Moreno**
**Revisor Fiscal**

**On Producciones SAS**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

# EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Objeto de la reunión:** | **Primer comité técnico Bogotaneidad** | | |
| **Fecha:** | **26 de septiembre de 2025** | **Hora de inicio: 3:00** | **Modalidad:** __X__Presencial / ____Virtual / _____Telefónica / ____Mixta |
| **Lugar:** | **Virtual Teams** | **Hora de finalización: 4:00** | |
| **Dependencia:** | **Innovación - Planeación** | **Nombre del Responsable: Juan Camilo Gonzalez y Maricel Salinas** | |

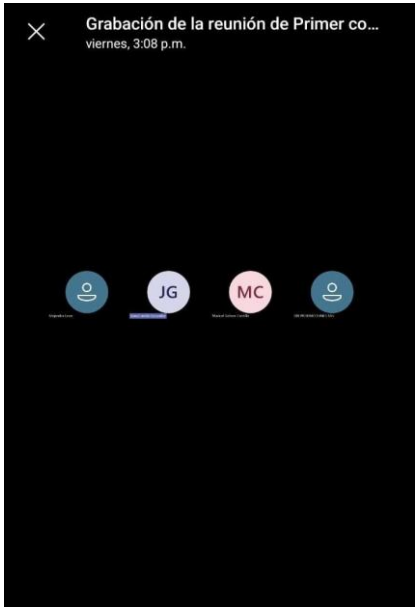
| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | |
| CC | | Juan Camilo Gonzalez | N/A | FDLM | | | X | | | | | | X | 3103681016 | VIRTUAL |
| cc | 1014265153 | Maricel Salinas | N/A | FDLM | | | X | | | | | | X | 3125905431 | VIRTUAL |
| CC | | Alexander | N/A | OPERADOR On produccion | | | X | | | | | | | 3183334127 | VIRTUAL |
| CC | | Alejandra León | N/A | OPERADOR | | | X | | | | | | | 3203049886 | VIRTUAL |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

**CONSENTIMIENTO:** Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

## DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día viernes 26 de septiembre de 2025 se llevó a cabo el primer comite tecnico Comité Técnico con el contratista On Producción, en el cual se desarrolló el siguiente orden del día: presentación de los asistentes, revisión del estado de cuenta actual, y análisis de la solicitud de elementos necesarios para la ejecución de las actividades de la Bogotaneidad. Durante la reunión se dejó constancia de que, a la fecha, se han solicitado al operador logístico 150 refrigerios, con un valor total de $ 1.428.000 . se solicita una presentacion teatral para el dia 29 de septiembre por un valor de $ 1.368.500 esto para una cuenta final de $ 2.796.500. se llega al acuertdo con el operador que los refrigerios y el talento humano no debe ingresar a almacen , los refrigerios por su caracter de bien consumible y por su caracter de disponibilidad inmediata no deberan entrar a almacen, esto se da luego de la revison del anexo tecnico, y al no encontrar inmpedimento para esta preposicion se continua con la salvedad que el operador debera tener evidencia de todas las entregas de refrigerios a partir de la fecha.




## COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|
| | Contratacion de Presentacion artistica | On produccion | 29/09/2025 |
| | Remitir al operador logístico la lista consolidada de elementos requeridos para la bolsa logística. | Alcaldia | Primera semana de octubre |
| | Reunion de seguimiento | Alcaldia/on Produccion | ultima semana de octubre |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.**
**NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.**


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.897.132
ORTIZ MORENO
APELLIDOS
DARWIN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1978
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00388292-M-0079897132-20120714
0030541251A 1
1071935169

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

# 228547-T



DARWIN
ORTIZ MORENO
C.C. 79897132
RES. INSCRIPCION 417 DEL 19/05/2017
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

233270

246837

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0F1F2B85D1121AZ

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN ORTIZ MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79897132 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 228547-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.213.684

HERNANDEZ CORDOBA

APELLIDOS

OMAR ALEXANDER

NOMBRES



Scanned with CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUL-1996 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00397148-M-0079213684-20120905 0030B650998A 1

Scanned with CamScanner

# INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

## SEGUIMIENTO JURÍDICO

| | |
|---|---|
| **No. del Contrato** | CPS 292-2025 (139784) del 08 – 09 - 2025 |
| **Periodo y/o No. de Pago** | Primer pago |
| **Nombre Del Contratista** | ON PRODUCCIONES SAS |
| **Nit:** | 900.592.400 - 7 |
| **Objeto Del Contrato** | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA BOGOTANEIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES ENMARCADA EN EL PROYECTO MÁRTIRES REFERENTE EN INNOVACIÓN Y BOGOTANEIDAD PARA LA VIGENCIA 2025 DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y LOS DEMAS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO |
| **Fecha de Inicio** | 8/09/2025 |
| **Fecha Fin (incluyendo modificaciones)** | 7/03/2026 |
| **Póliza** | CBC-100069784 y CBC-100013725 |

**MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)**

| Tipo de Modificación | Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa) | Modificación (Valor / Plazo / Clausula) | PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no) |
|---|---|---|---|
| **ADICIÓN** | NA | NA | NA |
| **PRORROGA** | NA | NA | NA |
| **SUSPENSIÓN** | NA | NA | NA |
| **OTRO SI** | NA | NA | NA |

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

**OBSERVACIONES: (SI APLICA)**

## SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | ACTIVIDADES ADELANTADAS |
|---|---|
| 1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio. | Como evidencia de esta actividad se anexan las pólizas adquiridas por ON PRODUCCIONES tales como:<br>- Responsabilidad civil extra contractual<br>- Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio |
| 2. Contratar y presentar las hojas de vida del recurso humano que se requiera para la ejecución del contrato aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento y realizar los pagos correspondientes por las labores realizadas. | Se anexan las siguientes hojas de vida:<br>- Alejandra León<br>- Kimberly Mejía<br>- Breyner Escalante |
| 3. Soportar mediante actas la conformación y la sesiones mensuales y extraordinarias del Comité técnico de seguimiento. | Se adjunta acta Primer comité de contratación |
| 4. Presentar cronograma de actividades actualizado de todas los componentes del contrato | Se adjunta consolidado de actividades que tenían requerimientos por parte ON PRODUCCIONES |
| 5. Presentar formatos de asistencias, metodologías, minuto a minuto, orden del día a ejecutar en las diferentes acciones del contrato. | Se adjuntan los formatos correspondientes |
| 6. Describir plan de difusión y metodología para realizar difusión y convocatorias | Durante el periodo comprendido entre septiembre 8 y septiembre 30 no se realizaron metodologías para la difusión |
| 7. Piezas publicitarias y la respectiva aprobación por el área de prensa de la Alcaldía local | Durante el periodo comprendido entre septiembre 8 y septiembre 30 no se realizaron piezas publicitarias |
| 8. Describir los espacios donde se ejecutan las diferentes acciones de acuerdo con el plan de trabajo | Las actividades se han desarrollado en diversos espacios según lo establecido en el Plan de Trabajo, se llevaron a cabo intervenciones y actividades en espacio público, específicamente en la Estación de Transmilenio Calle 22 Se adjunta formato con el calendario de actividades |

| | |
|---|---|
| 9. Acta con el tipo de refrigerios entregados con el nombre de la actividad, lista de personas que lo recibieron y registro fotográfico. | Se adjuntan actas de las actividades realizadas y su respectivo registro fotográfico |
| 10. Hacer el ingreso y salida al almacén del FDLM, de los insumos, elementos y demás bienes que se adquieran con recursos del fondo, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área. de todo los materiales o elementos que se requieren para el desarrollo de las actividades | Se llega al acuerdo con el operador que los refrigerios y el talento humano no debe ingresar a almacén, los refrigerios por su carácter de bien consumible y por su carácter de disponibilidad inmediata no deberán entrar a almacén, esto se da luego de la revisión del anexo técnico, y al no encontrar impedimento para esta preposición se continua con la salvedad que el operador deberá tener evidencia de todas las entregas de refrigerios a partir de la fecha. |

| | |
|---|---|
| 11. Informe financiero que da cuenta de la ejecución presupuestal de acuerdo con la oferta económica de forma mensual. | Se adjunta informe financiero de septiembre |
| 12. Por cada componente se debe realizar un informe que consolide todos los elementos, materiales, presentaciones, lugar fecha, registro fotográfico y demás información requerida, que de información clara y precisa de cómo se ejecutó la acción | Se adjuntan actas de las actividades realizadas |
| 13. Diligenciamiento de formatos de seguimiento y evaluación de la estrategia de bogotaneidad. | Durante el periodo ejecutado no se adelanta dicha actividad |
| 14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. | Se adjunta certificación con la lista del personal femenino contratado para la ejecución de las actividades.<br><br>**NOMBRE** / **CEDULA** / **TELEFONO**<br>Alejandra Hernández — 1024568616 — 3203049886<br>Kimberly Mejía — 1051830731 — 3046611166 |

| | |
|---|---|
| 15. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. | Se adjunta certificado de hostigamiento. |
| 16. Garantizar el pago de honorarios a las personas contratadas para la ejecución de las actividades del contrato. | Se adjunta documento con el listado de pagos correspondientes. |
| 17. Elaborar y entregar un informe final de ejecución, donde se incluya el informe | A la fecha, el informe final de ejecución no ha sido elaborado, dado que el contrato se encuentra en fase de ejecución física y |
| detallado con los resultados obtenidos este informe debe desglosar el grupo etario y genero de las personas participantes y demás documentos requeridos u obtenidos durante la ejecución y la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes en el contrato. (debe ser presentado para la liquidación del contrato) | financiera. Una vez finalizada la ejecución contractual, se procederá con la elaboración y entrega del informe final, conforme a los lineamientos establecidos. |
| 18. informar al supervisor o apoyo a la supervisión, sobre cualquier eventualidad que impida la ejecución de las actividades del contrato. | Durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna eventualidad que haya impedido la ejecución del contrato. |
| 19. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas son ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. | Se mantienen clausulas según las pólizas adquiridas por ON PRODUCCIONES SAS, se adjuntan las siguientes:<br>- Responsabilidad civil extra contractual<br>- Cumplimiento del contrato y Calidad del servicio |
| 20. demás que se deriven del objeto del contrato | Se espera que dentro del contrato en ejecución se sigan cumpliendo con las obligaciones y requerimientos establecidos, así como con aquellas actividades que se deriven del objeto contractual. |

**SEGUIMIENTO FINANCIERO**

**(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)**

CUANDO SE TRATE DE **CONTRATOS** CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

**INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor Inicial | $ **39.858.000** |
| Valor Adición No. 1 (si aplica) | |
| Valor Adición No. 2 (si aplica) | |
| Valor Total | $ **39.858.000** |

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

**Detalle información presupuestal del contrato**

| Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | Inicial o adición | No. CRP | Valor CRP |
|---|---|---|---|---|
| **O2-30-11-74-59920242736** | Mártires referente en innovación y Bogotaneidad | **0** | **457** | **39.858.000** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| **Valor total de los CRP** | | | | **39.858.000** |

**Detalle pagos realizados**

| Periodo de pago | Rubro o proyecto de inversión | Meta proyecto de inversión | No. CRP | Valor CRP | Valor Facturado | Saldo CRP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **Totales** | | | | **$ 39.858.000** | $ | |

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

**Resumen ejecución financiera del contrato**

| Concepto | Valor |
|---|---|
| 1. Valor Inicial: | $ **39.858.000** |
| 2. Valor Adiciones: | $ **N/A** |
| 3. Valor Total: | $ **39.858.000** |
| 4. Valor Total Ejecutado: | $ 0 |
| 5. Saldo: | $ **39.858.000** |

SUAREZ DELGADO JOHN JADER Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER Fecha: 2026.03.03 15:11:39 -05'00'

**JHON JADER SUAREZ DELGADO**
**Cargo: Alcalde local de los Mártires**
**CC: 11.605.534**

**JUAN CAMILO GONZALES REINOSO**
**Cargo: Contratista**
**CC: 1030649029**